



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° -2016-SUNARP/SG**

3 4 8

Lima, 30 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 288-2015-SUNARP/SG de fecha 21 de diciembre de 2015, se dispuso la renovación del destaque de la trabajadora Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla desde la Sede Central hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, de conformidad con el Memorándum N° 1185-2016-SUNARP-OGRH, el Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, señala que se renovará el destaque de la trabajadora antes mencionada del 01 de enero al 30 de junio de 2017 de la Sede Central a la Zona Registral N° IX- Sede Lima;

Que, cabe precisar que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral, donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella; de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con la Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN;

Que, el artículo 97°, literal b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el período de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del Órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 98° del Reglamento Interno de Trabajo señala que el destaque se formalizará mediante resolución del Secretario General o del Jefe Zonal, según corresponda;

Que, el artículo 99°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidos por la entidad de destino; en el presente caso al tratarse de dos

dependencias de la misma Sede Central de la Sunarp, los pagos continuarán siendo realizados por la misma entidad, no requiriendo precisión al respecto;

Que, mediante el correo institucional de fecha 30 de diciembre de 2016, la Directora Técnica Registral, ha dado su conformidad con el destaque de la trabajadora Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla de la Sede Central a la Zona Registral N° IX-Sede Lima;

Que, por comunicación electrónica de fecha 30 de diciembre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el destaque de la trabajadora;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, contando con el visto bueno de las Oficina Generales de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar el Destaque.

Disponer la renovación del destaque de la trabajadora Norma Elizabeth Ramella Burgos de Noblecilla desde la Sede Central hacia la Zona Registral N° IX-Sede Lima, desde 01 de enero al 30 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Pago de Remuneraciones.

Establecer, que la obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios laborales de la servidora destacada serán asumidos por la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional



.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp